

MINUTA

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 15 de mayo de 2025, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ubicadas en República de Argentina número 28, colonia Centro, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP) los CC. Ernesto Cabrera Brugada, María Alejandra Carreón Capuchino, Mario Hernández González, Rolando de Jesús López Saldaña, José Gonzalo Espina Miranda, Uladimir Valdez Pereznuñez, Paola Chenillo Alazraki, Rafael Chávez Mondragón, Diana Maldonado Portillo, Gaudencio Lucas Bravo, Antonio Andrés Pérez Méndez, Agustina de la Luz Guerrero Rosario, Fidel Rodríguez Maldonado, Filiberto Ibáñez Juárez, José Eduardo Hernández Hernández, Martha Silvia Núñez Reyes, José Juan Arellano Minero y Carlos Martínez Ángeles; y por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), los CC. José Nieves García Caro, Cuauhtémoc Valaguez Velásquez, Casimiro Alemán Castillo, María Luisa Gutiérrez Santoyo, Mario Hernández Sánchez, Armando Ávalos Arceo y Carlos Antonio Pérez; con motivo de la Revisión Salarial para el periodo del 1° de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026, y de prestaciones sociales y económicas para el periodo del 1° de febrero de 2025 al 31 de enero de 2027 para el Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscrito a los siguientes Subsistemas: Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, Centros de Estudios de Bachillerato, Centros de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva, Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas", Escuela Superior de Educación Física, Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, Educación Normal y Actualización del Magisterio en la Ciudad de México, Tecnológico Nacional de México y Universidad Pedagógica Nacional en la Ciudad de México, habiéndose llegado a los siguientes:

ACUERDOS

I.- SALARIO

1.- Se otorga un incremento del 4% directo al Sueldo Base (C.07), en los tabuladores regionales II y III, con efectos al 1° de febrero del año en curso, al Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los Subsistemas antes señalados en el proemio de la presente Minuta (Anexo 1); así como en la Compensación Garantizada (C.06) para el Personal No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (Anexo 2).

2.- Con base en el numeral 1 de la presente Minuta, se incrementan con los mismos efectos y términos otorgados al Sueldo Base, los niveles de la Compensación Económica del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC) del Personal de Apoyo y

Asistencia a la Educación y No Docente de base de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, y del Tecnológico Nacional de México (TecNM).

Los conceptos de pago Incentivo por Promoción en la Función en la Educación Media Superior (C.K1), Incentivo Mensual para el Personal Docente con Funciones de Tutoría (C.CU) y Asignación para el Personal con Funciones de Supervisión (C.KS), se incrementan con los mismos efectos y términos otorgados al Sueldo Base.

3.- Por disposición del Ejecutivo Federal para fortalecer el salario profesional se otorga un incremento del 0.5% al 2% del Sueldo Base (C.07). para el Personal Docente y, a la Compensación Garantizada (C.06) para los puestos del Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los

Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, con efectos al 1° de febrero del año en curso, en los términos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dicho incremento se refleja en los Anexos 1 y 2 respectivamente.

4.- Con base en el numeral anterior, los conceptos de pago Incentivo por Promoción en la Función en la Educación Media Superior (C.K1), Incentivo Mensual para el personal Docente con Funciones de Tutoría (C.CU) y Asignación para el Personal con Funciones de Supervisión (C.KS), se incrementan con los mismos efectos y términos otorgados al Sueldo Base.

II.-PRESTACIONES

5.- Se otorga el 2% para incrementar las prestaciones. La distribución de los recursos presupuestarios se realiza de la siguiente manera:

6.- Al concepto denominado Apoyo para la Superación Académica (C.SA), cuyo objeto es reconocer la labor del Personal Docente adscrito a los Subsistemas de Educación señalados en el proemio de la presente Minuta, se le otorga un incremento, el cual se cubrirá en dos exhibiciones, 50% del monto total en cada una, en los meses de septiembre y diciembre de 2025.

El monto de este concepto se otorga en los siguientes términos:

Para el Personal que labora	Monto Total del Apoyo (pesos)
40 horas o más	\$7,936.20
20 a 39.5 horas	\$4,628.60
19.5 horas o menos	\$3,380.10

7.- Ayuda de Despensa (C.38).- Con el propósito de coadyuvar al mejoramiento de la economía familiar del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2025 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2025.

proemio, con efectos a partir del 1° de febrero de 2025, el monto de esta prestación será de **\$1,670.40** (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.) mensuales.

8.- Material Didáctico (C.39).- Con efectos a partir del 1° de febrero de 2025, se incrementa este concepto para el Personal Docente de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio, cuyos valores se relacionan en la tabla respectiva (Anexo 3).

9.- Servicio de Guardería (C.43).- Con vigencia 1° de febrero de 2025, se incrementa a **\$1,694.00** (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) mensuales para la madre o el padre trabajador Docente, No Docente, y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio.

10.- Ayuda para la Adquisición de Libros por el Día del Maestro (C.36).- Con efectos 1° de febrero de 2025, se incrementa para el Personal Docente de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio, el monto de esta prestación equivale a **\$1,159.50** (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.).

11.- Canastilla Maternal (C.70).- Con vigencia 1° de febrero de 2025, se incrementa a **\$3,182.30** (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.) por cada hija o hijo, para la madre trabajadora Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior señalados en el proemio, por el nacimiento de sus hijas o hijos.

12.- El concepto Eficiencia en el Trabajo (C.ET), se incrementa con efectos a partir del 1° de febrero del año en curso, para el Personal No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior y al TecNM, cuyos valores mensuales no son indexables al Sueldo Base, ni a ninguna otra prestación, como se relacionan en las tablas correspondientes (Anexo 4).

13.- Se actualiza el monto de la Compensación por Actuación y Productividad (C.CAP), cuyos valores mensuales no son indexables al Sueldo Base, ni a ninguna otra prestación, como se relacionan en las tablas correspondientes (Anexo 5), para el Personal Docente adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior y al TecNM, con efectos al 1° de febrero del año en curso.

14.- Los conceptos Apoyo para la Superación Académica (C.SA) para el Personal Docente, Eficiencia en el Trabajo (C.ET) para el Personal Administrativo, Técnico y Manual, y Compensación por Actuación y Productividad (C.CAP) para el Personal Docente de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en la Ciudad de México, se incrementan en un 4% con respecto a los autorizados, no indexables al Sueldo del Tabulador ni a ninguna otra prestación, con efectos a partir del 1° de febrero del año en curso.

15.- Los Vales de Fin de Año se entregarán en el mes de diciembre de 2025, al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, serán de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, en los términos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

16.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujeto a la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, el otorgamiento de una medida económica que contribuya a la economía de las maestras y los maestros, como reconocimiento extraordinario a la labor docente (C.ME), consistente en un monto de **\$2,000.00** (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) netos, pagadero en la quincena 16/2025.

17.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de que, con el objeto de reconocer los servicios prestados por el personal docente al servicio de la dependencia, en la Convocatoria que se emita para el otorgamiento de la Medalla "Maestro Rafael Ramírez" y la Condecoración "Maestro Altamirano", considerará la participación de las maestras que se jubilen con 27 años, 6 meses y 1 día o más años efectivos de servicio docente, y los maestros con 29 años, 6 meses y 1 día o más años efectivos de servicio que se jubilen durante el periodo del 01 de febrero del 2025 al 31 de diciembre de 2025, para el proceso correspondiente al año 2026.

De igual forma, una vez que sean autorizadas las convocatorias que se emitan para el otorgamiento de la Medalla "Maestro Rafael Ramírez" y la Condecoración "Maestro Altamirano" 2026, serán dadas a conocer a más tardar en el mes de septiembre de 2025, a través de los medios oficiales, con el fin de que maestras y maestros dispongan del tiempo necesario para integrar la documentación requerida.

Los montos de los estímulos económicos que se otorgan al personal docente por la Condecoración "Maestro Altamirano" y la Medalla al Mérito "Maestro Rafael Ramírez", se deberán cubrir independientemente del importe que se erogue por concepto del Impuesto Sobre la Renta, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

18.- Se continuarán cubriendo durante el ejercicio fiscal 2025, en los mismos términos y condiciones, las prestaciones económicas pagadas por la Secretaría de Educación Pública derivadas de la negociación 2013, establecidas en el numeral 22 de la correspondiente Minuta de Acuerdos, al personal federal de base de esta Dependencia, así como de sus órganos administrativos desconcentrados señalados en las fracciones I, III, IV, VI y VIII del artículo 2, Apartado B del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública adscrito a Centros de Trabajo ubicados en la Ciudad de México y su zona conurbada, en ese sentido, se incrementa el Pago Extraordinario Anual (C.UV) para alcanzar el importe anual de **\$4,169.20** (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.).

En la primera quincena del mes de julio se otorgará por concepto de Ayuda de Transporte (C.TR) un pago extraordinario anual equivalente a trece días del concepto 07 de la plaza inicial de educación primaria, vigente al momento del pago.

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública continuará otorgando el pago de becas para las hijas y/o hijos de las y los trabajadores adscritos a los Centros de Trabajo ubicados en la Ciudad de México y su zona conurbada, dependientes de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, señalados en el proemio de la presente Minuta.

19.- La Secretaría de Educación Pública establece el compromiso de que los recursos del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC) generados por las plazas vacantes definitivas del Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas Homologados, sean utilizados para los ingresos y promociones como lo establecen los Lineamientos del SDPC.

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública refrenda el compromiso de destinar 80 millones de pesos para el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, los cuales se ejercerán en el contexto del dictamen emitido en su momento por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la operación del Sistema. Estos recursos son independientes al monto que se asigne para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

20.- La Secretaría de Educación Pública continuará otorgando al Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, la licencia por paternidad en los términos establecidos en la normatividad aplicable por el nacimiento de las y los hijos o por adopción.

21.- La Secretaría de Educación Pública, sujeto a la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, efectuará el pago de las prestaciones, al Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscritos a los Subsistemas Centrales de Educación Media Superior, en los términos y montos convenidos a que tiene derecho el personal; asimismo, continuará cubriendo el pago de las prestaciones que se adeudan, con el propósito de terminar con el rezago pendiente de ejercicios anteriores, en un plazo no mayor a 4 meses.

22.- Respecto al pago de la Prestación Estimulo por Antigüedad, ésta se cubrirá considerando el tiempo de servicios prestados en el subsistema, tratándose del Personal Docente, en su caso se computará la antigüedad adquirida en puesto de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente y viceversa.

El pago de esta prestación se cubrirá con el sueldo convencional vigente a la fecha en que cumpla los años de servicio y se pagará en la quincena de proceso en la que se cumplan con los requisitos para su otorgamiento.

El pago de esta prestación se hará efectiva a más tardar en los siguientes 2 meses de la solicitud del trabajador.

23.- Con fundamento en la fracción IV del artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se emitirá la actualización del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, mismo que se difundirá a través de la Normateca Interna de la Dependencia, durante el mes de mayo del año en curso; dicho documento incluye las prestaciones convenidas con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, para el personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia la Educación. Dicho manual respetará de manera irrestricta los derechos adquiridos de los trabajadores de la educación.

El TecNM manifiesta que mientras no cuente con su propio Manual, adopta al Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, como marco de referencia para que, en el ámbito de su competencia, aplique dichos criterios en sus procesos de administración de personal.

24.- La Secretaría de Educación Pública cubrirá en los términos y montos convenidos, las prestaciones a las que tiene derecho el personal, tales como: Gratificación por Jubilación, Estímulo por Antigüedad, Pago por Defunción, entre otras; no se generarán rezagos y se implementarán nóminas adicionales quincenalmente para la emisión de estos pagos, conforme a la disponibilidad presupuestaria, a partir de la firma de la presente minuta.

El TecNM se compromete a continuar con las gestiones ante las instancias correspondientes para contar con la disponibilidad presupuestaria y atender de inmediato el pago de prestaciones en el presente año.

III.- RELACIÓN LABORAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

25 .- Todos los aspectos de la relación laboral entre la Secretaría de Educación Pública y sus trabajadores estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, y en su caso, la Ley Federal del Trabajo; en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública y en los reglamentos específicos de cada Subsistema de Educación Media Superior y Superior referidos en el proemio de esta Minuta. Los procesos de admisión, promoción y reconocimiento en la Educación Media Superior estarán sujetos al marco legal aplicable.

26.- Las autoridades directivas del Tecnológico Nacional de México respetarán irrestrictamente los Reglamentos de Condiciones de Trabajo para el Personal Docente y No Docente de los Centros e Institutos Tecnológicos.

27.- El TecNM se compromete a hacer del conocimiento a la representación sindical, la convocatoria del Proyecto Promocional Docente, 5 días antes de su publicación; así mismo, proporcionar a más tardar el 28 de mayo del 2025, la relación de los casos cuyos expedientes no se encuentren completos, para que éstos puedan ser complementados por medio de la notificación sindical. Una vez concluida la integración de los expedientes, el responsable del proceso en cada centro de trabajo los registrará en la plataforma SISAD a más tardar el 02 de junio del año en curso para ser validados en el TecNM.

28.- La Secretaría de Educación Pública establece el compromiso de emitir las convocatorias de promoción por Cambio de Categoría y horas adicionales conforme a la normatividad aplicable.

29.- La Secretaría de Educación Pública continuará proporcionando, en el seno de la Comisión Mixta Rectora del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC), el informe anual detallado correspondiente, en apego a lo establecido en los Lineamientos Generales del referido sistema.

30.- La Secretaría de Educación Pública seguirá fortaleciendo la profesionalización del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de las instituciones de Educación Media Superior y Superior, mediante programas específicos de capacitación, actualización y superación profesional para cada tipo de personal, mismos que se darán a conocer oportunamente para su difusión e implementación.

El Tecnológico Nacional de México dará a conocer a la Sección 61 el programa de formación, capacitación, actualización y superación profesional que se oferta, en 30 días hábiles a partir de la firma de la presente minuta; respecto a este tema, se realizará un proceso de evaluación en las mesas de seguimiento.

31.- La Secretaría de Educación Pública, en las mesas de seguimiento, informará a la representación sindical, el estatus, tanto normativo como presupuestario, del Proyecto "Apoyo de Tecnologías de la Información para el Personal al Servicio de la Educación".

32.- La Secretaría de Educación Pública continuará con el proceso de Compactación de Plazas del personal docente de los subsistemas homologados que ostenten, en cualquier categoría, plazas de asignatura con 16-17-18-19-20, 26-27-28-29-30, 36-37-38-39-40 H/S/M, o plaza de carrera de $\frac{1}{2}$ y $\frac{3}{4}$ de tiempo con 6, 7, 8, 9 o 10 H/S/M.

Este proceso de compactación se realizará en apego a las Disposiciones Complementarias a los Criterios Específicos para Compactación de Plazas de los Subsistemas Centrales de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública y del Tecnológico Nacional de México, emitidos a los 19 días del mes de septiembre de 2023. El proceso quedará concluido antes de que termine el mes de septiembre de 2025.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2025 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2025.

El TecNM establece el compromiso de realizar el diagnóstico correspondiente de las y los candidatos que cumplen con los requisitos para la compactación, de acuerdo con las Disposiciones Complementarias a los Criterios Específicos (2023) para determinar el impacto presupuestal en el programa de compactación en el mes de Julio y realizar las gestiones ante la SHCP.

33.- La Secretaría de Educación Pública continuará con el proceso de regularización de plazas del personal que ostenta plaza de técnico docente a profesor de carrera, de los subsistemas homologados, conforme a las Disposiciones Complementarias a los Criterios Específicos, para la Regularización de Técnicos Docentes Frente a Grupo a Profesores de Carrera de los Subsistemas Centrales de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública y del Tecnológico Nacional de México, emitidos a los 19 días del mes de septiembre de 2023. El proceso quedará concluido antes de que termine el mes de septiembre de 2025.

El TecNM establece el compromiso de realizar el diagnóstico correspondiente de las y los candidatos que cumplen con los requisitos para la regularización de plazas de técnico docente a profesor de carrera, de acuerdo con las Disposiciones Complementarias a los Criterios Específicos (2023) para determinar el impacto presupuestal en el programa de regularización en el mes de Julio y realizar las gestiones ante la SHCP.

34.- La Secretaría de Educación Pública, a la firma de la presente minuta, dará inicio al proceso de regularización de las plazas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) que se encuentra realizando funciones frente a grupo, con base en las Disposiciones Complementarias a los Criterios Específicos, para la Regularización de Personal que con Plaza Administrativa se encuentre realizando Funciones Docentes, de los Subsistemas Centrales de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública y del Tecnológico Nacional de México, emitidos a los 19 días del mes de septiembre de 2023.

El TecNM establece el compromiso de realizar el diagnóstico correspondiente de las y los candidatos que cumplen con los requisitos para la regularización del personal no docente, de acuerdo con las Disposiciones Complementarias a los Criterios Específicos (2023) para determinar el impacto presupuestal en el programa de regularización en el mes de Julio y realizar las gestiones ante la SHCP.

35.- Se continuará de forma permanente con el programa de basificación con el propósito de dar al trabajador seguridad laboral y jurídica en las plazas que ostenta, conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia; así como la oportunidad de promoción y reconocimiento, para ello se dará seguimiento de los avances en las mesas de trabajo, con la representación sindical, mismas que se instalarán a la firma de la presente minuta.

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2025 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2025.

El TecNM se compromete en seguir entregando las basificaciones de los docentes y no docentes, que cumplan con los requisitos que marca la normatividad vigente, para el proceso, en un plazo de un mes después de haber cumplido con los requisitos.

36.- Derivado de la regularización del analítico de plazas y la basificación del personal correspondiente, se dará cumplimiento al reconocimiento de antigüedad, desde la fecha de ingreso a los Subsistemas de Educación Media Superior, así como el derecho a las prestaciones asociadas a los años de servicio (Prima de antigüedad, estímulo por antigüedad y año sabático, entre otras).

37.- El TecNM se compromete a continuar con las gestiones ante la SHCP para obtener el dictamen presupuestario correspondiente al pago del 1° de enero de 2025 a la fecha de aplicación, del Proyecto Promocional del Personal Docente 2024. Dicho pago se realizará a más tardar en la primera quincena de junio del 2025.

Una vez obtenido el dictamen presupuestario, el TecNM se compromete a gestionar los recursos presupuestales complementarios, una vez autorizado, realizará el pago inmediato del retroactivo correspondiente del 1° de julio al 31 de diciembre de 2024.

Para el Proceso del Promocional del Personal Docente 2025, el TecNM preverá el mecanismo que permita reconocer el pago dentro del ejercicio fiscal 2025 ante las instancias correspondientes.

38.- El TecNM se compromete en continuar con las gestiones ante la SHCP para obtener el dictamen presupuestario correspondiente al Proceso de Regularización de plazas de Técnico Docente a Profesor de Carrera 2024 y aplicar el movimiento de manera inmediata, a más tardar en la primera quincena de julio 2025.

Para la Regularización de plazas de Técnico Docente a Profesor de Carrera 2025, el TecNM preverá el mecanismo ante las instancias correspondientes que permita reconocer la regularización dentro del ejercicio fiscal 2025.

39.- Las Direcciones Generales se comprometen a realizar el diagnóstico de plazas en todos los planteles, validar las estructuras ocupacionales en cada centro de trabajo para cubrir las necesidades específicas del personal de apoyo y/o docentes y gestionar ante la DGRHyO la ocupación de las plazas.

40.- La SEP emitirá las convocatorias de plazas vacantes del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de la UPN, CAM y Escuelas Normales, en los plazos establecidos y de conformidad con las disposiciones aplicables a cada una de ellas. Respecto de los servicios educativos que correspondan a las entidades federativas, se instará a la autoridad educativa local para que lleven a cabo lo propio, comunicando con toda oportunidad a la organización sindical.

41.- El TecNM se compromete a otorgar el año sabático conforme al Reglamento vigente y la convocatoria se hará del conocimiento a la sección 61 del SNTE, con al menos 7 días hábiles antes de su publicación, con la finalidad de verificar que se apegue al reglamento interior de trabajo del personal docente de los Institutos Tecnológicos.

42.- La Secretaría de Educación Pública, promoverá ante las Autoridades Educativas Locales la aplicación de los instrumentos normativos en materia laboral del Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Normal, Centros de Actualización del Magisterio y de las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en los Estados, con el objeto de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

La Secretaría de Educación Pública por conducto de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, continuará respetando los Reglamentos de las Condiciones Interiores de Trabajo para mantener la relación bilateral SEP-SNTE, así como el marco normativo y aplicable en la materia, con el propósito de fortalecer las Escuelas Normales y los Centros de Actualización del Magisterio para dar certeza laboral y promover el desarrollo profesional de las y los trabajadores.

43.- La Secretaría de Educación Pública observará que las autoridades educativas locales emitan las convocatorias que, en apego a la normatividad aplicable, permita la ocupación mediante el concurso correspondiente de las plazas vacantes en los Subsistemas de Normales, Centros de Actualización del Magisterio (CAM) y Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional para el Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación.

La Universidad Pedagógica Nacional Ajusco y Unidades Ciudad de México, continuarán observando y respetando la normatividad interna aplicable a los concursos de oposición, los cuales se llevan a cabo a través de la comisión académica dictaminadora, en apego al acuerdo 31 que reglamenta la organización y funcionamiento de la comisión académica dictaminadora y al Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional.

44.- La Secretaría de Educación Pública garantizará la instalación de mesas de trabajo tripartitas en las que participen la SEP, las autoridades educativas de las Entidades Federativas y la representación sindical del SNTE, con la finalidad de dar seguimiento y solución a la problemática laboral de los subsistemas de Normales, CAM y Unidades UPN en materia de promociones, prestaciones, basificaciones, reconocimiento de antigüedad, año sabático, entre otros. Estas mesas se instalarán 30 días posteriores a la firma de la presente minuta.

45.- Las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior se comprometen a promover y fortalecer la difusión en el mes de septiembre de cada

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2025 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2025.

ejercicio, del Programa de Licencias Beca Comisión, a los docentes para realizar estudios de maestría y doctorado en instituciones nacionales y extranjeras.

El TecNM se compromete a promover y fortalecer la difusión en el mes de febrero de cada ejercicio, las áreas de conocimiento del Programa de Licencias Beca Comisión, a los docentes para realizar estudios de maestría y doctorado en instituciones nacionales y extranjeras; lo anterior con el propósito de brindar mayor cobertura.

46.- La Secretaría de Educación Pública informará a la representación sindical del SNTE, en las mesas de seguimiento, lo referente a los Programas de Becas-Comisión.

47.- La Secretaría de Educación Pública comprometida con la erradicación del acoso, hostigamiento sexual y laboral, así como de cualquier tipo de violencia y discriminación en los centros de trabajo, dará continuidad a las diversas acciones para promover la igualdad y equidad de género y prevenir, atender y erradicar cualquier tipo de violencia. Los resultados de las acciones se darán a conocer a la organización sindical en las mesas de seguimiento SEP-SNTE, para que de manera coordinada se realicen las revisiones correspondientes para implementar las mejoras a las que haya lugar.

Por lo que respecta al Tecnológico Nacional de México, se dará a conocer la estrategia que llevará a cabo para abatir y erradicar el acoso sexual, laboral y cualquier tipo de violencias, a más tardar en el mes de junio de 2025.

48.- La Secretaría de Educación Pública fortalecerá las estrategias, tanto al interior de los centros de trabajo, como de colaboración con otras instancias, complementando acciones con el objetivo de mejorar la seguridad del entorno escolar; se compartirán informes a la representación sindical en las mesas de seguimiento.

49.- La Secretaría de Educación Pública, a través de la Comisión Central de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, rendirá el informe por año en las mesas de seguimiento, a la representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, sobre la instalación de las Comisiones de Seguridad e Higiene en los planteles de los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior a los que hace referencia el numeral 33 de la Minuta 2020, y que son instaladas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.

Asimismo, se establece el compromiso de realizar la difusión del material sobre seguridad e higiene en todos los centros de trabajo.

50.- La Secretaría de Educación Pública establece el compromiso de emitir los nombramientos a cargos directivos para realizar el pago inmediato de los adeudos correspondientes al Diferencial del Tabulador Único para Directivos (DTUD), y el Incentivo por Promoción en la Función en la Educación Media Superior (K1).

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2025 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2025.

ma
Asimismo, la Secretaría de Educación Pública implementará los mecanismos para erradicar la problemática de pago en estos conceptos.

51.- La Secretaría de Educación Pública respetará el perfil y la carga académica del docente para la asignación de sus actividades, de acuerdo con su categoría-plaza y al marco normativo aplicable.

52.- El TecNM ratifica el compromiso acordado en el numeral 42 de la Minuta del 2021 y 30 de la Minuta del 2022 de la negociación salarial SEP-SNTE, de entregar a través de la representación del SNTE a la Comisión Mixta Rectora del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC), un catálogo de cursos ofertados por esta institución para los fines correspondientes en un plazo que no exceda de 60 días a partir de la firma de la presente minuta.

53.- Mediante el análisis de la estructura docente y administrativa y del techo presupuestal con que cuenta la DGB, se continuará con el proceso de regularización del Personal Docente que ostenta plaza de asignatura CB a la correspondiente plaza del Modelo de Educación Media Superior y Superior. Para dicho proceso se dará inicio a partir de la solicitud del trabajador o la trabajadora, y estará sujeta a la disposición presupuestaria.

Asimismo, las plazas vacantes definitivas de asignatura CB, se han sometido a un proceso de cancelación-creación a plazas del modelo homologado. En el ejercicio 2024, se convirtieron 53 plazas CB a 39 plazas del modelo homologado, por lo que se seguirá realizando este proceso en el año 2025.

54.- La DGETAyCM manifiesta que el personal docente de los Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC), atendiendo las estructuras ocupacionales autorizadas, se considerará en los procesos de promoción vertical, promoción docente por cambio de categoría, horas adicionales y reconocimiento, con el fin de brindar oportunidades de crecimiento; así mismo, se está realizando la revisión de las necesidades de los planteles para establecer un programa que permita dotar a dichos centros de infraestructura y equipamiento.

55.- La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, continuará trabajando con las Brigadas de Educación para el Desarrollo Rural (BEDR) y UNCADER, para que participen en las convocatorias de promoción por cambio de categoría y horas adicionales, con base en dichas disposiciones en el marco de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y de esta manera cumplan con el compromiso social de origen.

56.- Las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Educación Media Superior y el TecNM realizarán la identificación de los casos de los trabajadores que están ocupando una plaza del tabulador de sueldos de una zona económica distinta a su Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2025 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2025.

adscripción, con el objeto de llevar a cabo las acciones correspondientes que permitan regularizar su situación. Se realizará una evaluación de los avances en las mesas de seguimiento.

57.- La Secretaría de Educación Pública, con el fin de garantizar el derecho a la educación y los derechos adquiridos por los trabajadores, procederá de inmediato a hacer las gestiones conducentes ante la SHCP, a fin de que se dispense a esta dependencia de la aplicación de las medidas restrictivas para la ocupación de plazas para personal docente, no docente y de apoyo y asistencia a la educación, adscritos a los subsistemas de educación media superior y superior. Se compartirá con la organización sindical el documento correspondiente.

58.- Se integrará de manera inmediata la Comisión SEP-SNTE para dar seguimiento y evaluación a los rezagos e incumplimientos de las Minutas anteriores; así como a los acuerdos alcanzados en la presente negociación.

IV.- CENTROS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

59.- La Comisión Mixta SEP-SNTE continuará sus trabajos con el objetivo de revisar y solucionar la problemática laboral de los Centros de Formación para el Trabajo (CECATI), que permita establecer una mejora continua para los trabajadores en sus condiciones laborales y sus derechos escalafonarios.

60.- El personal docente de los Centros adscritos a la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, participará en el Programa de Promoción Horizontal, de conformidad con el quinto transitorio del Acuerdo que contiene las reglas del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en la Educación Básica 2025.

V.- SEGURIDAD SOCIAL

61.- La Secretaría de Educación Pública gestionará ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la integración de una mesa tripartita SEP-SNTE-ISSSTE, que permita atender de forma oportuna los beneficios de seguridad y servicios sociales para las y los trabajadores de la Dependencia y sus derechohabientes; así como, que los medicamentos que constituyan el cuadro básico y de especialidad sean de calidad.

En caso de que se requiera una campaña de vacunación, se realizarán las acciones correspondientes para que las y los trabajadores de la educación sean considerados como grupo prioritario.

62.- Las unidades administrativas, en términos de la normatividad aplicable, una vez que cuenten con el certificado médico emitido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, procederán a la mayor brevedad al otorgamiento de las licencias con goce de sueldo correspondientes a los Acuerdos Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2025 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2025.

Presidenciales 754 y 529, así como a los trámites conducentes para que los trabajadores obtengan la Pensión por Invalidez.

63.- La Secretaría de Educación Pública reitera su compromiso de continuar atendiendo, con eficiencia y oportunidad, el trámite de entrega de Hojas Únicas de Servicio al personal.

El Tecnológico Nacional de México se compromete a entregar las Hojas Únicas de Servicio del personal en un plazo no mayor a 45 días, una vez que el trabajador o familiar lo haya solicitado en su centro de trabajo.

64.- La Secretaría de Educación Pública realiza las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se considere en la siguiente licitación, el aumento del 100% de la cantidad que se entrega con motivo del seguro colectivo de retiro, o en su caso, que se incremente gradualmente el monto que reciben los trabajadores por este concepto, con la finalidad de que se recupere el poder adquisitivo perdido con el paso del tiempo.

La representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación tendrá conocimiento de las acciones realizadas en este proceso, a más tardar en la primera semana de junio de 2025, y posteriormente a esta fecha, se dará seguimiento a la respuesta emitida por dicha autoridad hacendaria.

65.- La Secretaría de Educación Pública gestionará ante la Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la instalación de una Mesa Tripartita SEP-SNTE-SSSTE, a efecto de revisar las problemáticas planteadas por el Sindicato en materia de seguridad social y su impacto en los derechos laborales de las y los trabajadores.

VI. DEMANDAS GENERALES

66.- La SEP y el SNTE realizarán un diagnóstico conjunto que permita definir las condiciones que sustenten la viabilidad de un programa de conclusión definitiva de la relación laboral de los trabajadores dependientes de la SEP, a partir de la identificación de elementos que pudieran compensar o apoyar al impacto presupuestal de un programa de esta naturaleza, en un lapso de 90 días a partir de la firma de la presente minuta; en las mesas de seguimiento se informará del avance de los trabajos realizados.

67.- La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con el SNTE, en un plazo no mayor a 60 días contados a partir de la suscripción de la presente Minuta, analizarán en las mesas de seguimiento los mecanismos técnico-administrativos con la finalidad de que la SEP solicite la autorización a las autoridades competentes los códigos de

descuento que permita a los trabajadores de los subsistemas homologados del sector central, acceder a los programas de previsión social, mutualistas y de ahorro.

68.- La Secretaría de Educación Pública, se compromete a revisar y modificar las bases de las convocatorias a la Medalla al Mérito "Maestro Rafael Ramírez" y la Condecoración "Maestro Altamirano" 2026, de conformidad con el Decreto que crea la Orden Mexicana y Condecoración "Maestro Altamirano" y el acuerdo por el que se instituye la medalla "Maestro Rafael Ramírez" y demás leyes aplicables. A este compromiso, se le dará seguimiento en las mesas de trabajo SEP-SNTE.

69.- En caso de otorgarse un incremento salarial y/o de prestaciones al Instituto Politécnico Nacional o a la Universidad Nacional Autónoma de México, posteriores a la fecha de la firma de la presente Minuta, la Secretaría de Educación Pública estará atenta a la petición que por escrito, de manera fundada y motivada, presente el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a fin de realizar las gestiones ante las instancias correspondientes, para reflejar dicho aumento en los Tabuladores de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior correspondientes.

70.- La Secretaría de Educación Pública reitera el respeto irrestricto a los acuerdos establecidos en Minutas anteriores y que no son parte de esta revisión salarial y de prestaciones del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Minuta siendo las 11:55 horas, del día 15 de mayo de 2025, suscribiéndola de conformidad al margen y calce los que en ella intervinieron.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

Ernesto Cabrera Brugada

María Alejandra Carreón Capuchino

**POR EL SINDICATO NACIONAL DE
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**

José Nieves García Caro

Cuauhtémoc Valaguez Velásquez

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2025 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2025.

Mario Hernández González

Casimiro Alemán Castillo

Rolando de Jesús López Saldaña

María Luisa Gutiérrez Santoyo

José Gonzalo Espina Miranda

Mario Hernández Sánchez

Vladimir Valdez Pereznuñez

Armando Ávalos Arceo

Paola Chenillo Alazraki

Carlos Antonio Pérez

Rafael Chávez Mondragón

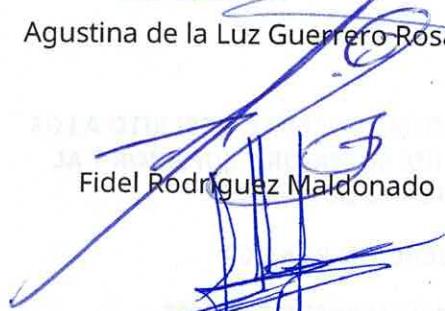
Diana Maldonado Portillo

Gaudencio Lucas Bravo

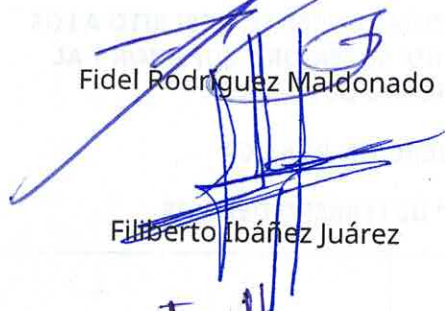
Antonio Andrés Pérez Méndez



Agustina de la Luz Guerrero Rosario



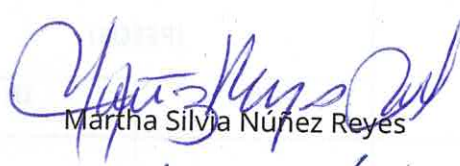
Fidel Rodríguez Maldonado



Filiberto Ibáñez Juárez



José Eduardo Hernández Hernández



Martha Silvia Núñez Reyes



José Juan Arellano Minero



Carlos Martínez Ángeles

**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LOS
SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2025

CATEGORÍA	IMPORTES MENSUALES	
	SUELDO BASE	
	(PESOS)	
	II	III
H/S/M		
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A"	380.20	457.60
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B"	420.45	496.35
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C"	464.15	550.45
PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	504.95	601.75
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	565.60	665.15
PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	628.00	755.65
PROFESOR CB I	519.15	618.60
PROFESOR CB II	584.45	691.65
PROFESOR CB III	652.00	787.20
PROFESOR CB IV	741.45	842.10
TÉCNICO CB I	390.30	470.90
TIEMPO COMPLETO		
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "A"	11,354.60	13,495.40
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "B"	12,843.40	15,198.45
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "C"	14,428.45	17,049.90
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	17,903.40	21,453.60
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	19,705.15	23,382.30

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2025 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2025.

CATEGORÍA	IMPORTES MENSUALES	
	SUELDO BASE	
	(PESOS)	
	II	III
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	21,416.35	25,255.05
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	23,119.65	27,234.90
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B"	25,342.35	30,607.45
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "C"	29,214.15	34,266.35
PROFESOR ASISTENTE "A"	12,406.50	14,628.25
PROFESOR ASISTENTE "B"	14,267.05	16,813.50
PROFESOR ASISTENTE "C"	16,110.40	19,240.30
PROFESOR ASOCIADO "A"	20,871.00	24,606.50
PROFESOR ASOCIADO "B"	23,119.65	27,234.90
PROFESOR ASOCIADO "C"	25,342.35	30,607.45
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "A"	29,214.15	34,266.35
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "B"	33,683.35	40,502.90
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "C"	39,817.45	47,884.95
FORMADOR DE INGLÉS "A"	29,214.15	-0-
FORMADOR DE INGLÉS "B"	33,683.35	-0-
FORMADOR DE INGLÉS "C"	39,817.45	-0-

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2025

NIVEL	IMPORTES MENSUALES			
	SUELDO BASE			
	(PESOS)			
	II		III	
	MÍN.	MÁX.	MÍN.	MÁX.
3	9.969,40	10.164,40	11.957,90	12.211,65
4	9.969,40	10.164,40	11.957,90	12.211,65
5	9.969,40	10.164,40	11.957,90	12.211,65
6	9.969,40	10.164,40	11.957,90	12.211,65
7	9.969,40	10.164,40	11.957,90	12.211,65
8	9.969,40	10.164,40	11.957,90	12.211,65
9	10.464,65	10.688,85	12.568,35	12.833,95
10	10.975,95	11.209,85	13.182,35	13.460,70
11	11.517,95	11.744,20	13.833,70	14.125,55
12	12.123,65	12.361,10	14.452,15	14.764,25
13	12.755,40	13.006,10	15.218,30	15.385,30
14	13.572,90	13.868,05	16.133,05	16.457,45
15	14.529,35	14.682,70	17.306,10	17.666,45

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2025

NIVEL	IMPORTES MENSUALES	
	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	
	(PESOS)	
	II	III
	MÁX.	MÁX.
3	606.90	612.30
4	606.90	612.30
5	606.90	612.30
6	606.90	612.30
7	606.90	612.30
8	606.90	612.30
9	612.30	612.30
10	612.30	617.70
11	612.30	617.70
12	617.70	617.70
13	617.70	617.70
14	617.70	623.10
15	623.10	608.30

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2025 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2025.

**TABLA DE VALORES DE "MATERIAL DIDÁCTICO" DEL PERSONAL DOCENTE,
ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL 2025

CATEGORÍA	IMPORTES MENSUALES	
	"MATERIAL DIDÁCTICO" (PESOS)	
	II	III
H/S/M		
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A"	14.40	17.15
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B"	16.25	20.20
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C"	18.30	21.70
PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	18.70	22.75
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	20.40	24.55
PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	24.65	29.65
PROFESOR CB I	18.60	22.60
PROFESOR CB II	20.35	24.35
PROFESOR CB III	24.70	29.70
PROFESOR CB IV	28.95	35.00
TÉCNICO CB I	14.40	17.15
TIEMPO COMPLETO		
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "A"	386.55	469.55
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "B"	409.30	497.55
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "C"	506.90	615.40
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	579.65	703.80
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	698.20	847.80
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	748.05	908.00
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	811.05	984.90
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B"	866.60	1,053.55

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2025 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2025.

CATEGORÍA	IMPORTES MENSUALES	
	"MATERIAL DIDÁCTICO" (PESOS)	
	II	III
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "C"	973.65	1,187.25
PROFESOR ASISTENTE "A"	426.90	518.20
PROFESOR ASISTENTE "B"	501.15	608.05
PROFESOR ASISTENTE "C"	538.15	653.45
PROFESOR ASOCIADO "A"	713.55	866.50
PROFESOR ASOCIADO "B"	811.05	984.90
PROFESOR ASOCIADO "C"	889.50	1,079.95
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "A"	979.45	1,188.60
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "B"	1,078.85	1,309.90
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "C"	1,203.20	1,461.30
FORMADOR DE INGLÉS "A"	979.45	
FORMADOR DE INGLÉS "B"	1,078.85	
FORMADOR DE INGLÉS "C"	1,203.20	

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2025 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2025.

**MONTO DE LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL PERSONAL NO
DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADSCRITO A LOS
SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2025

ZONA ECONÓMICA II

NIVELES SALARIALES	MONTO MENSUAL (PESOS)
3	973.60
4	973.60
5	973.60
6	973.60
7	973.60
8	973.60
9	973.60
10	973.60
11	973.60
12	973.60
13	973.60
14	973.60
15	973.60

**MONTO DE LOS VALORES DE "EFICIENCIA EN EL TRABAJO" DEL PERSONAL NO
DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADSCRITO A LOS
SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO**

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2025

ZONA ECONÓMICA III

NIVELES SALARIALES	MONTO MENSUAL (PESOS)
3	134.10
4	134.10
5	134.10
6	134.10
7	134.10
8	134.10
9	134.10
10	134.10
11	134.10
12	134.10
13	134.10
14	134.10
15	134.10

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2025 del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2025.

MONTO DE LOS VALORES DE LA "COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD" DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL 2025

ZONA ECONÓMICA II

PLAZAS	MONTO MENSUAL (PESOS)
TIEMPO COMPLETO	1,227.30
TRES CUARTOS DE TIEMPO	922.10
MEDIO TIEMPO	623.10
HORA/SEMANA/MES	31.10

MONTO DE LOS VALORES DE LA "COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD" DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL 2025

ZONA ECONÓMICA III

PLAZAS	MONTO MENSUAL (PESOS)
TIEMPO COMPLETO	152.40
TRES CUARTOS DE TIEMPO	114.60
MEDIO TIEMPO	76.90
HORA/SEMANA/MES	3.85

